

libelbicesen. Dicho suparte los mis que del injustamen
te auian cobrado. condenando las en las costas que el dho
Suparte. Quia fecho en embiarse a que dar sobre
ello antes. Y en las penas contenidas en las dhas cartas
& Executorias & Preuilegios haciendo sobre todo al
dicho suparte cumplimiento de justicia. & hizo presenta
cion de un traslado de la dha carta & Executoria inser
to en el dicho preuilegio su tenor de la qual dice
& Executoria & preuilegio es el que es sigue. DON
carlos por la diuina elemencia Imperador senper augus
to. Heide. Alemanya doña Juana su madre. Y el mismo
don carlos por la gracia de dios. reyes de castilla de leon de
Aragon de las dos sicilias de jerusalem de Navarra de
granada de toledo de valencia de algezira de mallor
cas de sevilla de cerdeña de cordoua de corcega de murcia
de jaen de los algarues de algezira de siberia de las ys
las de canaria de las indias yslas de tierra firme del
mar oceano condes de flandes & de tirol. &c. a los
del nro consejo presidentes & oidores de las nras audiencias
alcaldes & notarios de la nra casa & corte & chancillerias
y a todos los corregidores asistentes gouernadores al
caldes alguaziles & otras justicias & juizes quales quier
ansi de la ciudad de murcia como de todas las otras ciuda
des villas & lugares de los nros reynos & señorias &
a cada vno & qual quier de vos en su jurisdiccion ante quien
esta nra carta & Executoria fuere presentada o su tras
lado de escriptuano publico sacado con autoridad de justicia

de generis

